

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

29463 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura sobre la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Mejora de la movilidad y adecuación del tramo urbano para la protección de usuarios vulnerables. Carretera N-630 (Gijón a Puerto de Sevilla), P.K. 664+000 al P.K. 666+300. T.M. Villafranca de los Barros. Provincia de Badajoz". Clave: 33-BA-4310.*

Por Resolución de fecha 31 de agosto de 2023 el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/355/2023), ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Mejora de la movilidad y adecuación del tramo urbano para la protección de usuarios vulnerables. Carretera N-630 (Gijón a Puerto de Sevilla), P.K. 664+000 al P.K. 666+300. T.M. Villafranca de los Barros. Provincia de Badajoz" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 1.681.880,39 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Se estudiará el diseño de la acera en la margen izquierda para colocarla a una cota similar a la de la travesía actual, tratando de implementar una zona verde longitudinal que segregue el tráfico rodado del peatonal. En la margen derecha se estudiará proyectar un acerado, al menos en los 150 m al sur de la Av. de la Estación para conectarlo con la Av. de Fernando Aranguren.

Se mejorará la conexión de los acerados proyectados con los existentes, especialmente en la Av. Almendralejo y Av. Fernando Aranguren.

Se estudiará la posibilidad de que el acceso proyectado en el pk 665+000 se reubique en la prolongación de la c/ Pablo Neruda, manteniendo los criterios de seguridad vial y protección de los usuarios.

Se proyectarán los sistemas de drenaje necesarios, reduciendo la necesidad de mantenimiento de los mismos.

1.2. Se solicitará informe a ADIF sobre la necesidad de pilotaje para la ejecución de las obras en las zonas más cercanas al ferrocarril y sobre las prescripciones relativas a la señalización de prohibición de rebase de zona de peligro. Se requerirá aprobación del trazado por parte de ADIF, conforme a lo prescrito por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

1.3. Durante la redacción del proyecto de construcción se comprobará la anchura real de la carretera BA-002. El tramo de dicha carretera que seguirá siendo competencia de la Diputación de Badajoz se proyectará manteniendo los anchos (carriles, arcenes y bermas) existentes en la actualidad. En el tramo a ceder al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se proyectarán las transiciones de anchura necesarias. En cuanto al diseño del trazado en alzado, los parámetros de los acuerdos verticales cumplirán lo establecido en la Norma 3.1.IC Trazado.

1.4. Se contemplará el seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución del movimiento de tierras. En caso de hallazgos arqueológicos se seguirán los criterios establecidos por la D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura.

1.5. Previo al inicio de las obras, se solicitará a la Confederación Hidrográfica del Guadiana autorización para la ocupación de la zona de policía del cauce del arroyo Bonhabal.

1.6. Se considerará la canalización de gas existente entre la Av. de la Estación y la c/ Pablo Neruda y, si se produjera alguna afección a la misma, se tendrán en cuenta la información proporcionada por la compañía propietaria, en lo relacionado con el condicionado general de afección de terceros a redes de distribución de gas y las medidas de seguridad a tomar en caso de incidencias en las citadas redes.

1.7. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto.

2. Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Lo que se comunica para su general conocimiento.

Badajoz, 29 de septiembre de 2023.- El Ingeniero-Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Antonio J. Ruiz-Roso Gómez.

ID: A230037744-1